



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Suspensión del Proceso
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Banco de Occidente
Ejecutados: Julián Antonio Gordillo Cárdenas
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00118-00

Abril veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

La Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad comunicó la admisión del trámite de negociación de deudas del deudor Julián Antonio Gordillo Cárdenas.

En consecuencia, al amparo de lo consignado en el artículo 545 del C.G.P, se dispondrá la suspensión del asunto.

Se precisa que no existen garantes o deudores solidarios con los que pueda continuar la causa, pues Ingeestructuras de Occidente también ejecutada fue objeto de intervención forzosa administrativa y ya se había suspendido el trámite en su contra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo ante la admisión al trámite de negociación de deudas del aquí ejecutado.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al despacho notarial que conoce del trámite aludido¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 62 del 25-04-2023

Firmado Por:

¹ acuerdosdepago@notaria2armenia.com

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90823322af7333571ccadd3f55daec1b286296af5c63de24b1d7b5862df709f8**

Documento generado en 23/04/2023 08:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>